



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00759-00
Asunto	Control de legalidad, incorpora. Requiere.

Atendiendo la solicitud que antecede y una vez revisadas las acotaciones judiciales encuentra el Juzgado que la citación para la notificación personal realizada al demandado en la Carrera 99 No. 99 B.100 de Apartado, en efecto tuvo un resultado positivo de entrega. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso se hace control de legalidad sobre el auto del 16 abril de 2021, dejando sin efecto lo allí decidido.

Así las cosas, se incorpora al expediente la citación para la diligencia de la notificación personal remitida y dirigida al demandado, con resultado positivo; no obstante en aras de evitar una nulidad por indebida notificación y previo a seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte ejecutante para que escanee la comunicación de notificación que le realizó al demandado a fin de determinar si se le advirtió que debía presentarse dentro del término de los 10 días a la sede del despacho, pues la comunicación allegada tiene un documento de destinatario y remitente que no permite evidenciar esta información.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbb9e682756c8e04cf7f7cd3444f64b22f34fbc27b583edd15c599d288f33c5

Documento generado en 21/05/2021 12:08:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**